

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2018

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. José Luis Flórez Rubio

Dña. Almudena Gómez

Gabardino

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado su asistencia el Concejal D. Mario López Palomeque bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2018.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, mes de enero, por importe de 97.971,23 euros. 2) Interserve Facilities Service, S.A. limpieza de centros de educación infantil, primaria y escuelas de música, mes de enero, por importe de 19.158,83 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión o renovación de licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

Entra en estos momentos en el Salón de Sesiones el Concejal D. Jose Luis Florez Rubio.

Sale en estos momentos del Salón de Sesiones el Concejal D. Santiago Molina Mejía.

4º Acuerdo si procede relativo a la devolución de fianza de los huertos municipales. A continuación se dio lectura a la instancia presentada en la que se olicita devolución de la fianza depositada por importe de 50,00 euros como adjudicatario del Huerto de Ocio número 30, ya que ha renunciado a dicha adjudicación.

5º Acuerdo, si procede, relativo al procedimiento sancionador en el contrato de servicios de explotación del Centro Joven. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 1 de febrero la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo de iniciación del presente procedimiento sancionador, concediendo al interesado un plazo de 10 días naturales para que presentara las alegaciones que considerara. Añade que dicho acuerdo es notificado el día 8 de febrero, fecha en que el interesado accede a través de la sede electrónica al contenido del acto administrativo, finalizando por tanto el plazo concedido el día 19 de febrero, y que en el momento presente, el interesado no ha presentado escrito alguno.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, al Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar la comisión de una infracción muy grave, derivada de la comisión de las 3 infracciones graves en el transcurso de 6 meses descritas en el informe señalado, tipificada como tal en el apartado 21.B) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la licitación.

Segundo.- Imponer a la mercantil IDEOTUR las sanciones siguientes:

1.- Sanción por importe de de 9.794,63 euros.

2.- Resolución contractual.

Tercero.- Iniciar, de acuerdo con lo anterior, expediente de resolución contractual por incumplimiento imputable al contratista.

Cuarto.- Dar audiencia a la mercantil IDEOTUR, en calidad de adjudicatario, y a la mercantil BANKIA, en calidad de avalista, para que, por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución, con indicación de la puesta a disposición del expediente, al objeto de que manifiesten lo que consideren en defensa de sus derechos.

Quinto.- Acordar, de conformidad con el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la suspensión del plazo máximo legal para resolver el presente procedimiento de resolución contractual, durante el tiempo que medie entre la petición del Dictamen que con carácter preceptivo y previo a la adopción del acuerdo definitivo debe solicitarse al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid y la recepción del mismo, plazo de suspensión que no podrá exceder de 3 meses.

Sexto.- Adjuntar a la notificación del presente acuerdo, a los efectos informativos y de motivación del acto correspondiente, los informes indicados que le sirven de base.

6º Acuerdo, si procede, relativo al procedimiento sancionador en el contrato de servicios postales y telegráficos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 1 de febrero la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo de iniciación del presente procedimiento sancionador, concediendo al interesado un plazo de 10 días naturales para que presentara las alegaciones que considerara, y que dicho acuerdo es remitido al interesado, vía sede electrónica, el día 8 de febrero, sin que en el plazo de 10 días naturales haya accedido al contenido del acto notificado, circunstancia que, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hace entender la notificación rechazada, por lo que, de acuerdo con el artículo 41.5 de la misma ley, debe considerarse efectuada la notificación continuando el procedimiento.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con los informes del Vicesecretario Municipal y del Jefe del Dpto. de Contratación, al Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar la comisión de una infracción grave, al concurrir las siguientes infracciones en la prestación del servicio de acuerdo con el punto 21 del Anexo I del PCAP, y en los términos señalados y descritos en el informe del Vicesecretario Municipal.

-Falta de puntualidad que ocasione un grave perjuicio y distorsión del servicio.

-La comisión de tres incumplimientos leves en el transcurso de seis meses de prestación del servicio público.

-El incumplimiento reiterado del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Imponer a la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS SA la sanción de 6.490,12 euros, correspondiente al 7% del precio anual del contrato, de conformidad con lo señalado en el informe indicado.

Tercero.- Adjuntar a la notificación del presente acuerdo, a los efectos informativos y de motivación del acto correspondiente, los informes indicados que le sirven de base.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la adjudicación de concesiones de dominio público para la instalación de antenas de telefonía móvil. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas

Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación de concesiones de dominio público para la instalación de antenas de telefonía móvil.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Remitir anuncio al BOCM y publicar el presente procedimiento en el Perfil del Contratante el presente procedimiento, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la prórroga del contrato de servicios de terapia ocupacional para personas con discapacidad. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, dicho contrato, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento, admite prórroga por un período adicional máximo de 1 año, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite comunicación en sentido favorable.

A la vista de lo anterior, y habiendo recabado la preceptiva viabilidad presupuestaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Formalizar una prórroga del contrato de servicios de terapia ocupacional para personas con discapacidad con la mercantil ASISPA, por un período de 1 año, en concreto desde el día 18 de abril de 2018 hasta el día 18 de abril de 2019.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato mixto de suministro y obra de instalación de semáforos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero se declara la proposición de SICE como la económicamente más ventajosa del presente procedimiento, concediendo a la interesada un plazo de 10 días para presentar la preceptiva documentación, y que en fecha 21 de febrero de 2018, el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato mixto de suministro y obra de instalación de semáforos a la mercantil SICE.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo dispuesto en el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero.

Tercero.- Señalar, igualmente para conocimiento de los licitadores, la puntuación obtenida respecto a los criterios a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con lo reflejado en el acta señalado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay tres puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero relativo a la declaración de la oferta económica más ventajosa para el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios para el desarrollo de labores de control en el edificio municipal de la plaza de San Pedro 1, el segundo el correspondiente a un expediente urbanístico en relación con la solicitud presentada por la Empresa Jarquil Construcción, S.A., y el tercero relativo a la aprobación de un Convenio con la Federación de Fútbol.

Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlo en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más propone

como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta el siguiente punto que se señala a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios para el desarrollo de labores de control en el edificio municipal sito en plaza San Pedro 1.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 15 de febrero de 2018 se remiten las invitaciones para participar en el presente procedimiento a PROVITA, MG DESARROLLO Y GESTIÓN EMPRESARIAL, SUMA EMPLEO, GRUPO SERVICON, ASG10, RESPUESTAS AUXILIARES y URBI SERVICIOS INTEGRALES, y que habiendo transcurrido el plazo concedido, es preciso continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 3 proposiciones, correspondientes a PROVITA, SUMA EMPLEO y URBI SERVICIOS INTEGRALES, procediendo en primer lugar a la apertura de los Sobres A, correspondientes a la declaración responsable prevista en el PCA, y constatando su corrección. De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar a la presente licitación a las mercantiles PROVITA, SUMA EMPLEO y URBI SERVICIOS INTEGRALES.

Acto seguido se procede a la apertura de los Sobres B, correspondientes a los criterios a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, dando lectura a las proposiciones económicas y asignando la puntuación siguiente:

- PROVITA: 24.700,00 € más 5.187,00 € de IVA: 1,39 puntos.
- SUMA EMPLEO: 24.500,00 € más 5.145,00 € de IVA: 6,72 puntos.
- URBI SERVICIOS INTEGRALES: 21.000,00 € más 4.410,00 € de IVA: 100 puntos.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por URBI SERVICIOS INTEGRALES como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo al interesado para que en un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes urbanísticos. A continuación se procede a dar lectura a la instancia presentada por Jarquil Construcción, S.A. en la que solicita autorización para la ocupación temporal para el depósito de tierras en la parcela municipal colindante donde están realizando la construcción de 36 viviendas en la parcela BA-04 en la Avenida Juan Pablo II nº 19.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Conceder a Jarquil Construcción, S.A. autorización para la ocupación temporal para el depósito de tierras en la parcela municipal sita en la calle Picos de Europa número 4 con Referencia Catastral nº 6341110VK5864S0001FO colindante a la parcela BA-04 en la Avenida Juan Pablo II nº 19 donde están realizando la construcción de 36 viviendas en una superficie aproximada de 500 m2 de dicha parcela, ello, desde el momento en que se le conceda la licencia urbanística, debiendo comunicar una vez obtenida ésta, los días o el plazo estimado del uso de la referida parcela, y previo pago de las tasas correspondientes, por último, y asimismo deberá dejar la parcela en las mismas condiciones que cuando se otorgó la autorización.

Acuerdo si procede en relación con la suscripción de un Convenio con la Federación de Fútbol. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha elaborado un borrador de Convenio de colaboración para la cesión de las instalaciones del

polideportivo a la Real Federación de Fútbol de Madrid, para la celebración de la Liga de competiciones de fútbol 7, que se trae para su aprobación a esta Junta de Gobierno Local, una vez analizado y revisado por la Secretaría General del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe jurídico que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda: Aprobar el Convenio de Colaboración para la cesión de instalaciones entre el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, y la Real Federación de Fútbol de Madrid para la celebración de competiciones de fútbol 7 en el Municipio, en los términos redactados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 22 de febrero de 2018.